



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0120/15

Lanús, 23 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4349/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitado el Servicio de Encuadernación de Libros de Actas, por parte de la Dirección de Gestión y Evaluación Académica de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01, y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", según lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Anexo del Decreto N°893/12;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la firma "CARBONE NESTOR ALBERTO";

Que, del acta de apertura a fojas 33, opinión del área requirente fojas 35 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 40, surge que la única oferta presentada por la firma "CARBONE NESTOR ALBERTO", resulta conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 177/15, referente al "Servicio de Encuadernación de Libros de Actas" y adjudicar la misma, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma "CARBONE NESTOR ALBERTO" (CUIT N° 20-13678624-6), por un máximo eventual de \$20.800,00 (Veinte Mil Ochocientos Pesos) estableciéndose un valor unitario de \$520,00 (Quinientos Veinte pesos).

ARTICULO 2º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.01.02.00.02.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 06-20.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Gdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS